



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CAMINO AL AJUSCO 200 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA A UN COSTADO DE SIX FLAGS
DEL. TLALPAN D.F. C.P. 14210 R.F.C. PFP920718FB2

NUMERO DE LA MODIFICACION: PRIMERA
(PRIMERA, SEGUNDA, ETC.)

FECHA DE EMISION:	MES	DIA	AÑO	FECHA DE EFECTIVIDAD:	MES	DIA	AÑO
	03	20	15		03	23	15

MODIFICACION AL PEDIDO

CONFIRMACION: REPRESENTANTE LEGAL
HECHA CON: C. ADOLFO TREJO GARCIA

PROVEEDOR: R.F.C. ATS9103222B1
ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.
COAPA NO. 21
COL. TORIELLO GUERRA
DEL. TLALPAN
C.P. 14050, MEXICO, D.F.
TEL. 5665-3581
E-mail: contacto@atse.com.mx

NUMERO: AÑO SECUENCIA COMPRADOR
2015 11/15 PROFEPA

IMPORTE ANTERIOR DEL PEDIDO: \$401,209.20 M.N.
IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION: \$475,507.20 M.N.

DE FECHA: MES DIA AÑO
02 09 15
HOJA No. 1 DE 1

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL PEDIDO EN M.N. (No. Y LETRA):
SUBTOTAL 409,920.00 El importe pactado es precio fijo el PROVEEDOR
IVA 65,587.20 se obliga a mantener el precio unitario de
TOTAL 475,507.20 los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo.
(CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N

REQUISICION No.:

RELACION DE ENVIO A SECOM: FECHA: MES DIA AÑO
No.:

DICTAMEN DE SECOM: FECHA: MES DIA AÑO
No.:

EL PEDIDO MENCIONADO EN ESTE DOCUMENTO SE MODIFICA

AMPLIACION DEL 20% DEL PEDIDO P. ADJ-011 -15 RELATIVO AL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA PROFEPA 2015.

DICE:

* PARTIDA:	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES:	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
01	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA PROFEPA 2015. LAS CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, ASI COMO LAS RUTAS, SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO DEL PRESENTE PEDIDO, QUE CONSTA DE 5 HOJAS Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EL PAGO SE REALIZARA POR RUTA EFECTUADA, A RAZON DE \$1,830.00 MAS IVA CADA UNA; EN TERMINOS DEL ANEXO CORRESPONDIENTE. VIGENCIA DEL PEDIDO: DEL 11 DE FEBRERO AL 20 DE MARZO DEL 2015 ADQUISICION AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCION III, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. Y ALMACENES, INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO.	01	SERVICIO	345,870.00	345,870.00
				IMPORTE I.V.A TOTAL	345,870.00 55,339.20 401,209.20

DEBE DECIR:

* PARTIDA:	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES:	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
01	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA PROFEPA 2015. LAS CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, ASI COMO LAS RUTAS, SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO DEL PRESENTE PEDIDO, QUE CONSTA DE 5 HOJAS Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EL PAGO SE REALIZARA POR RUTA EFECTUADA, A RAZON DE \$1,830.00 MAS IVA CADA UNA; EN TERMINOS DEL ANEXO CORRESPONDIENTE. VIGENCIA DEL PEDIDO: DEL 11 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DEL 2015 ADQUISICION AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCION III, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. Y ALMACENES, INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO.	01	SERVICIO	409,920.00	409,920.00
				IMPORTE I.V.A TOTAL	409,920.00 65,587.20 475,507.20

COMPRADOR (NOMBRE, FIRMA Y FECHA)
C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
54496300 EXT.16106
MES 03 DIA 20 AÑO 15
TEL.:

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRIGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
FECHAS MES 03 DIA 20 AÑO 15

MODIFICACION AL PEDIDO (REVERSO)

FORMATO A.A.1.6

MOTIVOS DE LA MODIFICACION:

LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE REALIZA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA PROFEFA.

OBSERVACIONES: GENERALIDADES

- Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.
- El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A, y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelanea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

DEBERAN LLENARSE LOS CINCO RENGLONES QUE SIGUEN SOLAMENTE CUANDO EXISTA AUMENTO AL IMPORTE ANTERIOR DEL PEDIDO:

PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE):	32503 "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS"		
ORDEN DE PAGO No.:			
AUTORIZACION PARA INVERSION:	No. DE OFICIO	FECHA:	MES DIA
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO:	No. DE OFICIO	FECHA:	MES DIA

AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO PARA CASOS DE ADQUISICION EN EL PAIS DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA:	No.:
1.5 El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se deberá contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.	FECHA:
1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.	MES DIA
1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".	
1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".	
1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".	
1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".	
1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.	
2.- MODIFICACION	
2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.	
2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.	

EL PROVEEDOR ACEPTA LA PRESENTE MODIFICACION:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: ADOLFO TRINIDAD GARCIA

FIRMA: [Firma]

CARGO: Director

TELEFONO No.: 56654299

FECHA: MES DIA AÑO
103 19 15 1

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR LA MODIFICACION DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.- EMPAQUES	Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.
4.- PRORROGA	Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.
5.- GARANTIAS	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto máximo de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". La cual deberá cubrir además, la calidad de los bienes objeto de este pedido, contra defectos de fabricación o vicios ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" en el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido. Durante el periodo de garantía de calidad de los bienes "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reponer o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURIA".
6.- PENA CONVENCIONAL	"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por el 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado momento en que se iniciara el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá de la total facturada.
7.- DEDUCTIVAS	Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es impropcedente, estas deductivas se aplicaran directamente de lo facturado por los proveedores.
8.- RESCISION	La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "LA PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.
9.- FACTURACION	9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total. 9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".
10.- DECLARACION BAJO PROTESTA	Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.
11.-	Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.
12.-	El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.

T.G.N.